

Consideraciones metodológicas:

- Para efectuar el estudio solamente se han tenido en cuenta los inmuebles urbanos con código de uso 'V' (vivienda) y que estén en situación estable. No se han tenido en consideración aquellos inmuebles que se encuentren en proceso de modificación, que no sean urbanos o que no tengan uso 'V'.
- Se establece el tipo de vivienda (unifamiliar o colectiva) a partir de la tipología predominante de los inmuebles.
- En aquellos inmuebles que dispongan de varios locales de construcción, tanto para establecer el año de construcción como para en su caso la fecha de reforma integral, se ha seleccionado el local del inmueble con mayor superficie construida.
- Se facilita información por una parte de los años de construcción originales de las viviendas y por otra de su antigüedad considerando la última reforma integral. Esto es, en la segunda tabla, cuando el inmueble se ha sometido a reforma integral, se sustituye el año de construcción original por el de la reforma.